



ACUERDO No 5 de 2017.

PROYECTO DE REGLAMENTO OPERATIVO DEL FED

“Por el cual se adoptan los términos referencia de la convocatoria del Fondo Emprendimiento Departamental FED MUJERES EMPRENDEDORAS

El Comité del Fondo de Emprendimiento en uso de las facultades conferidas en el párrafo único del artículo sexto y el literal j) del artículo séptimo de la ordenanza 174 de 2013

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza Departamental No 174 de 2013 se creó el Fondo de Emprendimiento Departamental (FED)

Que los principales objetivos del Fondo de Emprendimiento Departamental (FED), son los siguientes:

- “a) Apoyar al micro, pequeño y mediano empresario para el desarrollo de los proyectos de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios*
- b) Fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas del sector industrial comercial turístico, servicios y/o minero.”*

Que conforme a lo establecido en el artículo séptimo ibídem corresponde al Comité de Dirección y Supervisión:

“(…)”

- c) Aprobar las modalidades de financiación o apoyo, los montos, las formas de pago, los plazos, los requisitos, las tasas de interés, las garantías, las condonaciones, los descuentos, las condiciones para cofinanciación de proyectos, periodos de gracia, las sanciones, las multas, los nuevos productos y la decisión de inversión en otros fondos de acuerdo con lo presentado por el presidente y/o Representante del Fondo, de acuerdo con la Constitución y la Ley.*

- e) Definir los criterios de priorización para la financiación de los proyectos empresariales y establecer las bases de ponderación de los mismos.*

“(…)”



La ley 1024 de 2006 establece en su artículo 4, como una de las obligaciones del Estado *“Generar condiciones para que en las regiones surjan fondos de inversionistas ángeles, fondos de capital semilla y fondos de capital de riesgo para el apoyo a las nuevas empresas”*

En esta línea la Política de Emprendimiento Nacional en el año 2009 establece que *El Estado tiene un papel múltiple en el fomento del emprendimiento, el cual puede ser resumido en los siguientes tres roles principales: (i) promotor de la alianza público-privada académica, (ii) **facilitador de las condiciones para el emprendimiento** y (iii) desarrollador de la dimensión local, regional, nacional e internacional del emprendimiento.*

En este marco el Departamento de Cundinamarca viendo la importancia del desarrollo empresarial se trazó como lineamiento de gestión del desarrollo el fomento del emprendimiento a nivel departamental, buscando el cumplimiento de este objetivo en el año 2013, por medio de la Ordenanza número 174, se creó el Fondo de Emprendimiento Departamental (FED), que tiene como objeto apoyar y fortalecer al micro, pequeño y mediano empresario que desarrolle su actividad económica en el territorio cundinamarqués.

Aunado a lo anterior se establece en la política nacional de desarrollo productivo, documento CONPES 3866 de 2016, en La Línea de acción 4. Profundización en mecanismos de apoyo financiero a la innovación y el emprendimiento. E1.2. Aumentar la eficiencia y efectividad en la provisión de capital humano y capital financiero como factores de producción. OE1. Solucionar las fallas de mercado y de gobierno que limitan el desarrollo de los determinantes de la productividad requeridos para que el país mejore sus niveles de productividad, diversificación y sofisticación, la estrategia de (...) *promover nuevos instrumentos de financiamiento y fortalecer los existentes, expandir el financiamiento público, facilitar el acceso a programas de financiación para la innovación y el emprendimiento, y promover el trabajo conjunto de entidades financieras privadas y agentes expertos en innovación y emprendimiento.(...).*

En nuestro Plan de Desarrollo 2016 – 2020 “UNIDOS PODEMOS MÁS”, eje: Competitividad Sostenible, programa: Aumentando capacidades, se incluyó como meta de producto: Implementar el fondo de emprendimiento departamental FED, para atender al micro, pequeño y mediano empresario



para el desarrollo de proyectos de producción, transformación y comercialización de bienes o servicios sostenibles,

En el año 2016 se realizó el proceso de reglamentación para la operación del Fondo por parte del comité de Dirección y Supervisión, liderado por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, generándose las condiciones para lanzar la primera convocatoria del Fondo que tuvo la finalidad de fortalecer a las empresas cundinamarquesas por medio de un apalancamiento financiero, mediante la modalidad de capital semilla, buscando así condiciones benéficas para desarrollar y consolidar sus ideas de negocio de una manera sostenible, contribuyendo así al desarrollo empresarial del Departamento.

En desarrollo del mencionado proceso de selección, fueron recibidas un total de 48 solicitudes, presentadas por microempresas ubicadas en Municipios de los diferentes rincones del Departamento, de las cuales, después de un proceso de evaluación habilitación y evaluación técnica, fueron seleccionadas 16 planes de negocio, a los que se asignaron recursos por un valor de ciento veinticuatro millones ochocientos noventa mil doscientos treinta y tres pesos (\$124.890.233) M/Cte.

Así las cosas, la Gobernación de Cundinamarca a través de la Secretaría de competitividad y Desarrollo Económico, para este Segundo Semestre del 2017, lanza LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL (FED) PROVINCIAS FORTALECIDAS, por un valor de 1.076.000.000, recibándose un total de 288 solicitudes de apoyo financiero de los diferentes rincones del Departamento de Cundinamarca.

Por otro lado con el fin de dar cumplimiento efectivo a los diversos mandatos constitucionales y legales, así como a la Política Pública Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Departamento de Cundinamarca adoptada mediante la Ordenanza No. 099 de 2011, el Plan de Desarrollo de Cundinamarca 2016-2020 "Unidos Podemos Más" cuenta en su plan estratégico con el programa Mujer que tiene como fin: propender por el pleno goce de los derechos de las mujeres cundinamarquesas, a través de la igualdad y no discriminación, teniendo en cuenta las particularidades



urbanas y rurales, afrocolombiana, palenques y raizal, indígena, campesina, Rom, mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero y las que se encuentran en especial situación de vulnerabilidad, como las mujeres en situación de desplazamiento, discapacidad, mujeres cabeza de familia, madres gestantes y víctimas de distintas formas de violencia basadas en el género.

Es por ello que la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género en ejercicio de su función debe desarrollar sus programas y subprogramas, entre ellos, dentro del mencionado Programa se encuentra el subprograma "Mujeres cundinamarquesas con oportunidades, que tiene como metas a 2020: la número 228 beneficiar a 600 organizaciones de mujeres con asistencia técnica, seguimiento y acompañamiento hasta la comercialización y su sostenibilidad y la meta 225 generar emprendimiento a 2000 mujeres a través de la línea estratégica "mujeres trabajando, progresando podemos más" promoviendo el trabajo digno y decente suministrando capital semilla individual con enfoque especial a madres cabeza de familia.

En el marco señalado, la Secretaria de Mujer y Equidad de Género viene desarrollando un proyecto denominado "Mujeres emprendedoras," que tiene como fin dar cumplimiento de las metas 225 y 228, cuyo objetivo es "Contribuir al fortalecimiento de capacidades y del potencial productivo de mujeres y organizaciones de mujeres rurales y urbanas del departamento de Cundinamarca, que se encuentren en contextos de vulnerabilidad, mediante la formación empresarial, empoderamiento económico, aporte de capital semilla y acompañamiento técnico a las iniciativas productivas para su desarrollo". El proyecto en mención tiene como meta para el 2017 beneficiar 700 iniciativas individuales y 210 organizaciones ubicadas en el territorio del departamento.

Con este panorama y teniendo la necesidad de generar condiciones para el empoderamiento económico a las mujeres en situaciones de vulnerabilidad y la recuperación de la económica local en un escenario de posconflicto se decide realizar una alianza estratégica entre las Secretarías de Competitividad y Desarrollo Económico y de la Mujer y Equidad de Género, con el fin de fortalecer el emprendimiento en las mujeres de Cundinamarca, propendiendo por el empoderamiento económico



de las mujeres cundinamarquesas en situación de vulnerabilidad, a través de una convocatoria con enfoque de género del Fondo de Emprendimiento Departamental denominada MUJERES EMPREDEDORAS, que permita apoyarlas en el desarrollo de Iniciativas Productivas que fomenten la generación de ingresos a través de la entrega de CAPITAL SEMILLA.

La convocatoria del FED MUJERES EMPREDEDORAS, representa para la Gobernación de Cundinamarca, una vía para la asignación democrática y participativa de los recursos públicos, estímulos destinados a generar confianza, facilitar el acceso a oportunidades a las empresarias legalmente establecidas y al mismo tiempo las alternativas de transformación de realidades y construcción de desarrollo local sostenible en el marco de los procesos de construcción de paz que son un reto crucial e inaplazable para promover el desarrollo justo y equitativo del Departamento.

En virtud de lo anterior el Comité de Dirección y Supervisión del FED,

ACUERDA

PRIMERO: Adoptar los términos referencia de la tercera convocatoria del Fondo de Emprendimiento Departamental, denominada MUJERES EMPREDEDORAS, en las condiciones que se establecen a continuación:



**TÉRMINOS DE REFERENCIA TERCERA CONVOCATORIA
CONVOCATORIA MUJERES EMPRENDEDORAS**

FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL FED

**Gobernación de Cundinamarca
Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico
Secretaría de la Mujer y Equidad de Género**

Julio de 2017



CARACTERISTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

La promoción del emprendimiento y el empoderamiento económico de las mujeres de Cundinamarca es un reto crucial e inaplazable para promover el desarrollo justo y equitativo del Departamento, lo cual implica entre varios aspectos el apalancamiento e impulso de iniciativas y/o proyectos productivos liderados por mujeres o en donde su participación es mayoritaria; especialmente en donde participan mujeres que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Para tal efecto, la Gobernación de Cundinamarca, a través de las Secretarías de Competitividad y Desarrollo Económico y de la Mujer y Equidad de Género aúnan esfuerzos a través del Fondo de Emprendimiento Departamental – FED y la estrategia CAPITAL SEMILLA, con el fin de apoyar a mujeres emprendedoras del Departamento de Cundinamarca en el desarrollo de iniciativas productivas, iniciativas de negocios y/o proyectos de emprendimiento o empresariales en ejecución que fomenten la generación de ingresos, la generación de empleos y promuevan la sostenibilidad de estas iniciativas y proyectos en el largo plazo.

En este sentido, la estrategia de Capital Semilla se enmarca en las siguientes metas de producto del Plan Departamental de Desarrollo para el periodo 2016-2019:

- | | |
|-----|--|
| 225 | Generar emprendimiento en 2.000 mujeres a través de la línea estratégica "Mujeres creando, trabajando, progresando podemos más" promoviendo el trabajo digno y decente suministrando capital semilla individual con enfoque especial a madres cabeza de familia. |
| 228 | Beneficiar 600 proyectos productivos de asociaciones de mujeres con asistencia técnica, seguimiento y acompañamiento hasta la comercialización y su sostenibilidad. |
| 371 | Implementar el fondo de emprendimiento departamental FED, para atender al micro, pequeño y mediano empresario para el desarrollo de proyectos de producción, transformación y comercialización de bienes o servicios sostenibles. |
| 372 | Fortalecer 1.000 Mipymes de Cundinamarca de los sectores económicos priorizados del departamento desde distintas líneas de apoyo (incluye aquellas con enfoque diferencial). |



1. FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL (FED)

¿Qué es?

El Fondo de Emprendimiento Departamental (FED) se configura como una estrategia de la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico para: i) identificar las MIPYMES constituidas en el Departamento, ii) Reconocer actividades económicas que estas empresas están desarrollando en el departamento y cómo lo hacen iii) Acompañar a los/las empresarios/as Cundinamarqueses/as en su proceso de creación y fortalecimiento de empresa, por medio de los CI PUEDO. iv) Orientar la asignación de recursos desde lo público de forma participativa y en condiciones de igualdad con el fin de fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales, promover condiciones para fortalecimiento empresarial en el departamento de Cundinamarca y facilitar el acceso a oportunidades para las comunidades.

¿Para qué se crea?

- a) Apoyar a el/la micro, pequeño/a y mediano/a empresario/a para el desarrollo de proyectos de producción, transformación y comercialización de bienes y/o servicios.
- b) Fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas del sector Industrial, Comercial, Turístico, servicios y/o Minero.
- c) Definir las políticas, las estrategias, modalidades y los proyectos generales bajo los cuales operará administrativa y financieramente el Fondo.
- d) Definir los criterios de priorización de los proyectos empresariales presentados al fondo y establecer las bases de ponderación de los mismos.
- e) Gestionar, canalizar y administrar los recursos financieros y técnicos destinados a la activación del sector empresarial.
- f) Atender prioritariamente los proyectos presentados por iniciativa de las mujeres y jóvenes del Departamento de Cundinamarca.

1.1. ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL FED

- a) Un sistema de información gestionado a través de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico a partir del cual se consolidará toda la información de las empresas y nuevos/as emprendedores/as del Departamento.
- b) Emprendedores/as y Empresarios/as: Personas que presentan las propuestas
- c) Centros de Integración y Productividad Unidos por el Desarrollo CI PUEDOS: Centros en los/las que emprendedor/as y empresarios/as del Departamento reciben asistencia técnica para la creación y el fortalecimiento integral de sus empresas. Dichos centros serán el puente entre la/el empresario/a y el



Comité de Dirección y Supervisión del FED, para realizar todos los trámites de la convocatorias y a la vez se encargarán de hacer el seguimiento a las iniciativas ganadoras.

- d) El Comité de Dirección y Supervisión: Ente máximo de decisión del FED, teniendo entre otras las tareas de: gestionar recursos, definir los criterios y requisitos de los destinatarios del fondo, suscribir convenios y realizar su seguimiento y supervisar el cumplimiento de lo establecido en la ordenanza.
- e) Comité de verificación: organismo creado por el Comité de Dirección y Supervisión del FED, que es el encargado de realizar la habilitación de las propuestas que serán evaluadas.
- f) Otros agentes: Las Cámaras de Comercio, las Secretarías de Desarrollo Económico de los 116 Municipios del Departamento o quien haga sus veces, las incubadoras de empresas y las Universidades.

¿Cómo funciona?

El Fondo de Emprendimiento Departamental se dinamizará por medio de convocatorias periódicas lideradas por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico. Que contará con un enlace provincial, que serán los CI PUEDO a través del cual se realizará la inscripción y postulación de las solicitudes de apoyo financiero, así mismo, servirán de medio para acompañar a los/las emprendedores/as y empresas en ejecución de sus propuestas.

2. CONVOCATORIA "MUJERES EMPRENDEDORAS"

2.1 ¿Cuál es el propósito de la convocatoria?

El propósito de la convocatoria "MUJERES EMPRENDEDORAS" es contribuir al desarrollo de capacidades y del potencial productivo de mujeres y organizaciones de mujeres rurales¹ y urbanas del departamento de Cundinamarca, que se encuentren en contextos de vulnerabilidad², mediante el aporte de capital semilla y asistencia técnica de las Iniciativas Productivas (IP), iniciativas de negocios y/o proyectos de emprendimiento y/o empresariales en ejecución, impulsar el empoderamiento y desarrollo económico

2.2 ¿Cuáles son sus objetivos?

- Fomentar la participación de las mujeres, con enfoque especial a madres cabeza de familia y otras mujeres en contextos de vulnerabilidad, en los procesos de desarrollo local, a través del fortalecimiento

¹ Como grupo poblacional, la mujer rural incluye a aquellas campesinas que habitan en los territorios y áreas rurales, independientemente si pertenecen o no a una comunidad étnica en particular, tienen algún tipo de filiación política o religiosa, o desarrollan alguna actividad económica específica. (Ley 731/2002)

² Se entienden por contextos de vulnerabilidad para esta convocatoria: ser madre cabeza de familia ; ser víctima del conflicto armado interno; ser víctima de Violencias Basadas en Género; y/o estar en condición o situación de discapacidad



y empoderamiento económico, así como del desarrollo de iniciativas o proyectos productivos individuales o asociativos, permitiendo así la transformación y mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades, a partir del apoyo financiero a sus iniciativas de negocio o fortalecimiento a las mismas.

- Facilitar el acceso a bienes, servicios y el desarrollo de nuevas capacidades por parte de las mujeres en el ámbito rural y urbano.
- Generar experiencias que puedan aportar insumos para promover la integración de las mujeres en las estrategias y políticas de desarrollo municipal.
- Promover el reconocimiento del aporte a la economía del trabajo realizado por las mujeres, para incidir en la transformación de relaciones de desigualdad que éstas experimentan en el ámbito privado y público, particularmente en el manejo de los recursos y el poder.
- Promover la asociatividad y el trabajo articulado de mujeres para potencializar capacidades y contribuir a la eliminación de las barreras que afectan el libre desarrollo
- Fortalecer capacidades de las empresas para el diseño, gestión, implementación y evaluación de planes de negocio que generen desarrollo local sostenible para sus comunidades.
- Propiciar estrategias democráticas para la asignación de estímulos que generen bienestar y mejores condiciones para la autonomía y sostenibilidad de las empresas.
- Visibilizar, reconocer, valorar y divulgar las experiencias significativas las empresarias cundinamarquesas que promuevan cambios y transformaciones en si territorio.
- Promover actividades económicas, la creatividad y el trabajo articulado para potencializar capacidades, contribuir a la eliminación de las barreras que generan la pobreza e impulsar el desarrollo económico de las provincias del Departamento.
-

2.3 ¿Quiénes pueden participar?

Mujeres a título individual y organizaciones³, en ambos casos, deben estar legalmente constituidas.

2.3.1 Mujeres a título individual:

- Mujeres mayores de 18 años, con domicilio en el Departamento de Cundinamarca (excepto Bogotá).
- Que vivan y ejecuten sus iniciativas productivas, iniciativas de negocios y/o proyectos de emprendimiento o empresariales en áreas rurales o urbanas en el Departamento de Cundinamarca (excepto Bogotá).
- Que tengan nacionalidad colombiana.
- Mujeres con microempresas o establecimientos de comercio formalizadas
- Cada participante podrá postular sólo una vez y podrá enviar sólo un perfil de proyecto.

³ Se entiende por organizaciones: Asociaciones, fundaciones, cooperativas o cualquier tipo de entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social contemple la realización de actividades económicas acordes al planteamiento del plan de negocios



- Con disponibilidad de tiempo para participar en el proceso de asistencia técnica (asesorías, capacitaciones y acompañamiento) así como en charlas, talleres y/o eventos.

2.3.2 Organizaciones de mujeres:

- Organizaciones de mujeres formalmente constituidas, que ejecuten sus Iniciativas Productivas (IP), iniciativas de negocios y/o proyectos de emprendimiento y/o empresariales en áreas rurales o urbanas en el Departamento de Cundinamarca (excepto Bogotá), conformadas con mínimo 2 integrantes. Para el caso de organizaciones mixtas (integradas por hombres y mujeres) con más de 3 integrantes se deberá garantizar que mínimo el 75% sean mujeres.
- Que estén integradas por personas con nacionalidad colombiana.
- Que cuenten con experiencia previa en la producción y o comercialización de sus productos y/o servicios.
- Que manifiesten interés en generar fortalecimiento empresarial a través de la inscripción en los CI PUEDO o quien haga sus veces.
- Con disponibilidad de tiempo para participar en el proceso de asistencia técnica (asesorías, capacitaciones y acompañamiento) así como en charlas, talleres y/o eventos.

Nota aclaratoria: Se entiende incluidas para participar dentro de la convocatoria, mujeres afrocolombiana, palenques y raizal, indígena, campesina, Rom, mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero y las que se encuentran en especial situación de vulnerabilidad.

En los casos de las mujeres transgénero que no acrediten corrección y modificación del sexo y el nombre en el documento de identidad (Decreto 1227 de 2015 Ministerio del Interior), deberán adjuntar una declaración juramentada en la que indiquen dicha condición.

Criterios de prioridad para la participación de las mujeres en contextos de vulnerabilidad

Si bien esta convocatoria estará abierta a toda la población femenina mayor de edad del departamento de Cundinamarca, la Gobernación de Cundinamarca reconoce los efectos adversos de la cultura patriarcal como factores que profundizan los contextos de vulnerabilidad en las mujeres; tales como: la incidencia de las Violencias Basadas en Género -VBG, la concentración de la pobreza, el desempleo, y el empleo informal, que se incrementa entre las mujeres rurales; además de la falta de reconocimiento del aporte a la economía del trabajo realizado por las mujeres; y el desproporcionado impacto sobre ellas del conflicto armado interno. Por tanto, se señalan los siguientes criterios como prioritarios para la selección de las mujeres en el desarrollo de esta convocatoria:

- Ser madre cabeza de familia
- Ser víctima del conflicto armado interno
- Ser víctima de VBG



- Estar en condición o situación de discapacidad

3. RECURSOS DESTINADOS PARA LA CONVOCATORIA MUJERES EMPRENDEDORAS DEL FED

La Secretaria Competitividad y Desarrollo Económico Departamento y la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género disponen para la convocatoria "MUJERES EMPRENDEDORAS", un presupuesto inicial oficial de **Mil Setecientos Cincuenta millones de pesos (\$ 1.750.000.000) M/Cte.** los cuáles serán destinados al apoyo financiero de las empresarias cundinamarquesas conforme a los parámetros establecidos en esta Convocatoria.

El presente presupuesto puede ser adicionado teniendo en cuenta la existencia de recursos financieros disponibles por las entidades del Departamento de Cundinamarca que promueven la convocatoria.

La convocatoria "MUJERES EMPRENDEDORAS" financiará las solicitudes de apoyo financiero viables jurídicas, financiera y técnicamente, hasta el valor antes establecido o hasta el valor total de la convocatoria en caso de presentarse adición del presupuesto.

Las solicitudes de apoyo de Capital Semilla deberán corresponder a lo estipulado en las líneas inversión y rangos de financiación convocadas en este documento.

El FED, solo asignará el valor aprobado en cada solicitud de apoyo, por lo tanto no se realizará incrementos a este valor; en ningún caso se podrán asumir con el estímulo los pagos de impuestos de la organización como: IVA, retención en la fuente, industria y comercio, estampilla; honorarios, salarios y/o gastos que NO estén directamente asociados con el desarrollo de la iniciativa o proyecto. Por lo anterior, todos los costos tributarios relacionados con la ejecución del plan de negocio, deben ser contemplados dentro del presupuesto.

En todo caso las contrataciones para la administración del proyecto, entiéndase esta como mano de obra indirecta, no podrán exceder el 30% del total de valor aprobado en el plan de negocio.

3.1. LÍNEAS INVERSIÓN Y RANGOS DE FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA "MUJERES EMPRENDEDORAS" DEL FED

3.1.1. Líneas de inversión:

Los recursos entregados por el FED deberán ser invertidos con base en la siguiente línea:

- a) Capital de trabajo: Entiéndase este como, los recursos destinados para cubrir necesidades de insumos y mano de obra, adquisición de licencias o certificaciones (ver el acápite de definiciones para mayor claridad).
- b) Compra y/o reposición de Maquinaria y Equipo



- c) Mejoramiento de los canales de distribución y mercadeo.
- d) Adecuación de las instalaciones locativas y/o distribución de la planta⁴.

3.1.2. Rangos de financiación:

Nombre	RANGOS DE FINANCIACION
INDIVIDUALES	
EMPRENDIMIENTO 1	Hasta 7 SMLV para Microempresas, Unidades productivas , establecimientos comerciales con formalización de 0 a 1 año y mínimo 6 meses de operación
FORTALECIMIENTO 1	Hasta 12 SMLMV para MIPYMES, Unidades productivas , establecimientos comerciales con formalización mayor a 1 año y mínimo 1 año de operación
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO – ASOCIACIONES	
EMPRENDIMIENTO 2	Hasta 22 SMLMV para entidades sin ánimo de lucro con formalización superior a 1 año y mínimo 8 meses de operación, que deberán estar integrada por mínimo tres (3) mujeres.
FORTALECIMIENTO 1	Hasta 30 SMLV para entidades sin ánimo de lucro con más de 3 años de constitución y mínimo 2 años de operación que deberán estar integrada por mínimo seis (6) mujeres.

Nota aclaratoria 1: No obstante cuando se presenten Entidades sin ánimo de lucro mixtas, éstas deberán cumplir con mínimo el 75% de integrantes femeninas. Teniendo en cuenta este 75% deberá cubrir el número de integrantes exigida en cada rango de financiación.

Nota aclaratoria 2: Se pondrán presentar ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO en las que el representante legal sea hombre, pero deberán cumplir con la nota aclaratoria 1.

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

- Cada provincia contará con un valor inicial de asignación DE CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 110.000.000) M/Cte.
- Existirá una bolsa departamental de recursos MUJERES FED, que iniciará con un valor de CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) M/cte., que se asignará a las solicitudes subsiguientes a la ganadora en cada una de las provincias y que conformará una tabla departamental de planes de

⁴ Se refiere a la Planta Física



negocio en estricto orden de puntuación, quedando como ganadoras las mejores en puntuación sin importar la provincia o el rango de financiación.

- Si la provincia no consume su asignación inicial dichos recursos ingresan a la bolsa departamental de recursos MUJERES FED, en donde entran las solicitudes de Capital Semilla en todas las provincias.
- La convocatoria será hasta agotar el total de los recursos previstos en el presupuesto oficial, con observancia a las condiciones establecidas en los términos referencia.

4.1 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

¿QUÉ TIPO DE SOLICITUDES DE CAPITAL SEMILLA SE PUEDEN PRESENTAR EN EL PLAN DE NEGOCIO EN LA CONVOCATORIA DE MUJERES EMPRENDEDORAS?

En la convocatoria "MUJERES EMPRENDEDORAS", se considera solicitudes viables de apoyo aquellas Iniciativas Productivas (IP), iniciativas de negocios y/o proyectos de emprendimiento y/o empresariales que se proyectan a largo plazo de una manera sostenible y demuestran que la inversión de los recursos asignados estarán directamente relacionados con el inicio de una idea de negocio – viable- o el fortalecimiento de una empresa existente.

De acuerdo con lo anterior, es muy importante que al momento de presentar la solicitud, se plantee claramente el objetivo del desarrollo empresarial sostenible y de manera especial, deberá detallar cómo se concretará la o las líneas de inversión dentro de la propuesta.

Es de resaltar que los recursos asignados a través de la presente convocatoria son recursos del Estado por lo cual su uso debe cumplir con los principios de eficiencia, economía, transparencia y eficacia, por tanto, al momento de priorizar las solicitudes presentadas en esta convocatoria se debe garantizar que la inversión del estímulo genere impactos reales en objetivos específicos y concluya acciones vitales para el proceso; es decir, actividades viables y funcionales que generen beneficios inmediatos a corto plazo, pero que proyecte de igual manera beneficios en el mediano y largo plazo.

La unidad productiva debe estar operando actualmente.

La característica esencial es ser mujer microempresaria, cuya ubicación y registro de unidad productiva o negocio se encuentre en uno de los 116 Municipios del Departamento de Cundinamarca, teniendo las siguientes categorías:

EMPRENDIMIENTO 1: Las personas naturales, las microempresas o establecimientos comerciales cuya representante legal sea mujer que desarrollen su actividad económica registrada en el Departamento de Cundinamarca con planes de inversión o negocio para fortalecimiento de las mismas, con operación demostrada de mínimo seis meses y con menos de 1 año de constitución.

FORTALECIMIENTO 1 : MIPYMES o establecimientos comerciales que desarrollen su actividad económica registrada en Departamento de Cundinamarca con planes de inversión o negocio para fortalecimiento de las mismas, con formalización demostrada de mínimo 1 año y con mínimo de 1 año de operación.



FORTALECIMIENTO 2: Asociaciones, fundaciones, cooperativas o cualquier tipo de entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social contemple la realización de actividades económicas acordes al planteamiento del plan de negocios, con menos de 1 año de formalización y mínimo 8 meses de operación.

FORTALECIMIENTO 2: Asociaciones, fundaciones, cooperativas o cualquier tipo de entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social contemple la realización de actividades económicas acordes al planteamiento del plan de negocios, con más de 3 años de formalización y mínimo 2 años de operación.

La presentación de un plan de negocio podrá realizarse de manera individual o asociativa.

4.2 ACTIVIDADES ECONOMICAS A APOYAR

En la convocatoria "MUJERES EMPRENDEDORAS" se aceptarán planes de negocio de todas las actividades económicas a excepción de las mencionadas en el numeral 4.3.

4.3 ¿QUÉ SOLICITUDES NO SERÁN ACEPTADAS?

Las siguientes actividades económicas y/o propósitos de recursos y/o tipo unidades productivas no podrán ser considerados como beneficiarios para la financiación a través del FED:

- a) No se otorgarán rubros para actividades o proyectos con efectos ambientales negativos, así:
 - ✓ Comercio de vida salvaje o productos derivados de ella.
 - ✓ Comercio o producción de bienes con fibras de asbesto, excepto para aquellos cuyo contenido de asbesto sea inferior al 20%.
 - ✓ Comercio o producción de bienes con productos forestales provenientes de explotación forestal no regulada.
 - ✓ Comercio o producción de bienes que contengan PCB (Difenil Policlorinado).
 - ✓ Comercio, producción, almacenamiento y transporte de químicos en volúmenes significativos que puedan poner en riesgo a la comunidad.
 - ✓ Comercio o producción de fármacos que hayan sido prohibidos o retirados en mercados internacionales.
 - ✓ Comercio o producción de sustancias que dañan la capa de ozono y que han sido retirados de mercados internacionales.
 - ✓ Comercio o producción de pesticidas / herbicidas que han sido prohibidos o retirados del mercado internacional.
- b) Adquisición de bienes muebles que no estén incluidos en plan de negocio.
- c) Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocio o plan de inversión según sea el caso.
- d) Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- e) Pago de pasivos, deudas o de dividendos.
- f) Pago de servicios públicos



- g) Recuperaciones de capital.
- h) Adquisición de acciones, bonos, derechos de empresas y otros valores.
- i) Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- j) Compra de locales comerciales.
- k) No se otorgarán rubros para personas dedicadas a actividades o proyectos que impliquen la pesca con redes de arrastre.
- l) No se otorgarán rubros para personas dedicadas a actividades o proyectos que impliquen la comercialización de productos alcohólicos.
- m) No se otorgarán rubros para personas dedicadas a actividades o proyectos que impliquen la utilización de terrenos poseídos o en reclamación por grupos indígenas.
- n) No se otorgarán rubros a empresas dedicadas a juegos de azar incluyendo loterías y chances.
- o) No se otorgarán rubros a empresas dedicadas a la compra y venta de divisas, incluyendo las vigiladas por las entidades de regulación del Estado.
- p) No se otorgarán rubros a propietarios de casas de compraventa y/o empeños.
- q) No se otorgarán rubros a prestamistas o personas dedicadas a actividades especulativas y/o usureras, ni a personas dedicadas a la captación habitual y masiva (actividades catalogadas como "cadenas", "pirámides", etc.).
- r) No se otorgarán rubros a Interdictos (Personas que NO tienen la facultad para realizar actos jurídicos, hacer valer derechos y contraer obligaciones de forma personal, sin el concurso ni la intervención de nadie).
- s) No se otorgarán rubros a personas que dentro del plan de negocios utilicen niños, niñas y adolescentes para el desarrollo del proyecto.
- t) No se otorgarán rubros a personas incluidas en las lista de excepción de las autoridades competentes o en las listas de excepción Red Book, lista Clinton, etc., por haber intentado o perpetrado un fraude contra la institución.

5. ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN ALLEGAR LAS INTERESADAS EN PRESENTAR UNA SOLICITUD DE APOYO?

Los documentos que todas las interesadas en participar en la convocatoria Mujeres Emprendedoras del FED deben entregar en el lugar y hora indicada en cronograma, al momento de presentar la solicitud de capital semilla:

- a) Formulario diligenciado de solicitud de recursos
- b) Plan de negocio establecido en la convocatoria (este requisito no es subsanable ni modificable).
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil actualizado, al año 2017, en el que se verifica el domicilio de la unidad productiva, y si es persona jurídica, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del/la proponente, o si es persona natural, certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio.



La persona jurídica o natural deberá acreditar un objeto social que le permita ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando el/la Representante Legal de la persona jurídica se halle limitada en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá adjuntar copia del documento que lo faculte.

Si el/la oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, renovada en la presente vigencia con anterioridad al cierre del presente proceso.

Así mismo, deberá acreditar que la actividad mercantil del oferente le permita ejecutar el Plan de Negocio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

- d) Copia de los estatutos. (Obligatorio para todas las solicitudes de ESAL)
- e) Copia de la cédula del / la Representante Legal o persona natural.
- f) Manifestación expresa bajo gravedad de juramento que ni la persona natural, ni la organización, ni el/la Representante Legal se encuentran inhabilitados por la Ley.
- g) Estados Financieros del último año (2016) y primer trimestre 2017. Aplica para las personas jurídicas y ESAL.
- h) Mínimo tres (3) cotizaciones de empresas proveedoras formales de cada uno de los bienes o servicios contemplados en el plan de negocios de empresas proveedoras formales. (Rut o Cámara de Comercio o su verificación de existencia en el RUES)
- i) Competencias técnicas (certificados de formación, capacitación o experiencia).
- j) Certificaciones laborales de empleados vinculados a la empresa (es deseable, y debe ser tenido en cuenta en la evaluación de la solicitud, que se cuente con personal mínimo con formación técnica y/o tecnológica).
- k) Certificado de tradición y libertad del inmueble o copia del contrato de arrendamiento o permisos de funcionamiento (para el caso de ventas al público o para los casos de adecuaciones locativas).
- l) Certificados de antecedentes de Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional.



- m) Registro Único Tributario, con actividad económica correspondiente con el plan de negocios.
- n) Declaración de Renta (en caso de estar obligados)
- o) Certificado de afiliación al SGSSS.

5.1. CERTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN

Con el fin de verificar el tiempo de operación de las/ los interesados/as, estos deberán allegar soportes de contratos, fotos, documentos financieros y tributarios o documentos de venta que permitan verificar que la unidad productiva está funcionando.

NOTA: PARA GENERAR LA LÍNEA BASE DE VENTAS SE DEBEN ADJUNTAR SOPORTES IDÓNEOS QUE PUEDAN VERIFICAR LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL PLAN DE NEGOCIOS.

5.2. ¿PUEDE UNA PARTICIPANTE PRESENTAR MÁS DE UNA SOLICITUD A LA CONVOCATORIA DE MUJERES EMPRENDEDORAS?

Las participantes únicamente pueden presentar una solicitud para participar en la convocatoria "MUJERES EMPRENDEDORAS" y esta deberá estar inscrita mínimo en una línea inversión y rubro definido en el presente documento.

No obstante, si se presenta como unidad productiva (individual) se podrá presentar como integrante de una asociación pero con diferente actividad económica.

6. CRONOGRAMA

El desarrollo de presente convocatoria se efectuará conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la CONVOCATORIA.	17 de Julio del 2017	Página web: http://www.cundinamarca.gov.co micro sitio de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Acompañamiento en la formulación de plan de negocios	Desde el 17 de Julio del 2017 hasta 15 de Septiembre del 2017	10 CIPUEDO del departamento ubicados en los municipios de Zipaquirá, Chocontá, La Mesa, San Juan de Rioseco, Pacho, Madrid; Facatativá, Ubaté, Gacheta y Caqueza
Observaciones a los términos referencia	Hasta el 21 de Julio de 2017 a las 4:00 pm	convocatoriafed@gmail.com
Jornadas de formación para la elaboración de plan de negocios.	Desde 01 / Agosto / 2017 Hasta 01 / Septiembre / 2017 A las 11:00 a.m.	10 CIPUEDO del departamento ubicados en los municipios de Zipaquirá, Chocontá, San Juan de Rioseco, La Mesa, Madrid; Facatativá, Ubaté, Cáqueza, Pacho, Gacheta. SE PUBLICARÁ CRONOGRAMA DE LAS JORNADAS.
Modificaciones a los términos referencia de la convocatoria, que realizara mediante documento adicional.	Hasta el 04 de Agosto de 2017	Página web: http://www.cundinamarca.gov.co
Presentación de la solicitud de Capital semilla.	Desde 17 / Agosto / 2017 Hasta 15 / Septiembre / 2017 A las 12:00 m.	CIPUEDO DE CADA UNA LAS PROVINCIAS ^s Y en la SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO Ubicada en la sede administrativa. Calle 26 51-53. Torre salud piso 3.
Verificación de requisitos habilitantes	Desde 15 / Septiembre / 2017 Hasta 21 / Septiembre / 2017 A las 11:00 a.m.	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO Ubicada en la sede administrativa. Calle 26 51-53. Torre salud piso 3.
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.	22/ Septiembre / 2017	Página web: www.cundinamarca.gov.co

19



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo para subsanar // entrega de documentos requeridos por el Comité técnico de verificación	Desde 25 / Septiembre / 2017 Hasta 27 / Septiembre / 2017 A las 5:00 p.m.	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO Ubicada en la sede administrativa. Calle 26 51-53. Torre salud piso 3. O en los 10 CIPUEDO DEL DEPARTAMENTO
Publicación del listado de habilitados.	1 / Octubre / 2017	Página web: www.cundinamarca.gov.co
Evaluación de las solicitudes habilitadas	Desde 01 / Octubre / 2017 Hasta 20 / Octubre / 2017	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO Ubicada en la sede administrativa. Calle 26 51-53. Torre salud piso 3.
Publicación del informe evaluación	23 / Octubre / 2017	Página web: www.cundinamarca.gov.co
Plazo para presentar observaciones informe de evaluación (estas se deben presentar de forma escrita).	Desde 23 / Octubre / 2017 Hasta 24 / Octubre / 2017	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO Ubicada en la sede administrativa. Calle 26 51-53. Torre salud piso 3.o al correo convocatoriafed@gmail.com.
Respuesta a las observaciones	25 / Octubre / 2017	Página web: www.cundinamarca.gov.co
Presentación solicitudes habilitadas y evaluadas como técnicamente viables al Comité de Dirección y Supervisión.	26 / Octubre / 2017 A partir de 8:00 A.M.	Página web: www.cundinamarca.gov.co
Publicación de resultados definitivos	27 / Octubre / 2017	Página web: www.cundinamarca.gov.co



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Firma y legalización de acta de compromiso y pagaré.	30 de Octubre / 2017	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO Ubicada en la sede administrativa. Calle 26 51-53. Torre salud piso 3.
Acto de Reconocimiento de las de las ganadoras por el cumplimiento de requisitos.	02 / Noviembre / 2017	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO Ubicada en la sede administrativa. Calle 26 51-53. Torre salud piso 3.
Primer desembolso	07 / Noviembre/ 2017	
Visitas de Seguimiento para verificación de Unidades y ejecución financiera	Del 19 de Noviembre al 13 de Diciembre	
Inversión e implementación de lo aprobado en el plan financiero .	A partir del 08 / Noviembre 2017 hasta el 13 de Diciembre	
Segundo desembolso	A partir del 15 de Diciembre	
Firma de acta de cierre del proceso.	Se determinan conforme al desarrollo de la ejecución del plan de negocios.	
Jornada de Rendición de Cuentas a la Comunidad.	Se determinará conforme al desarrollo de la ejecución del plan de negocios.	



Con el propósito de generar un procedimiento transparente la única información válida con relación a la Convocatoria, será la que se encuentre publicada en la página web www.cundinamarca.gov.co , micro sitio Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.

Se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la presente Convocatoria, las interesadas ingresen de manera frecuente a la página web del sitio web antes indicado, en la cual podrán encontrar información relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones realizadas a la misma.

Las inquietudes que tengan las interesadas en participar en la presente convocatoria deberán enviarse al correo electrónico convocatoriafed.mujer@cundinamarca.gov.co en las instalaciones de los CIPUEDO, de igual manera, las respuestas a solicitudes enviadas, se hará a través de este mismo medio, por lo tanto no se asume ninguna responsabilidad por reclamaciones de información por fuentes diferentes a las señaladas anteriormente.

En caso de no presentarse observaciones a los informes de evaluación, se obviará dicha etapa y se realizará la publicación de resultados definitivos el mismo día.

7. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

7.1. FORMULACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO.

La formulación del plan de negocio se deberá realizar con el acompañamiento y asesoría de un CIPUEDO o las Instituciones de Educación Superior aprobadas por el Estado o las incubadoras de empresas o las Secretarías de Desarrollo Económico de los Municipios de Cundinamarca u otras entidades públicas o privadas que asuman el compromiso de realizar dicha tarea de forma gratuita, bajo los parámetros del FED, con el fin de garantizar su viabilidad.

Será responsabilidad exclusiva de los CIPUEDOS realizar el registro de las emprendedoras que participaran dentro del proceso de convocatoria, siendo este un requisito habilitante para la participación dentro de la misma. De dicho registro se dejará constancia escrita.

NOTA: NINGUNA ASISTENCIA TÉCNICA AL PLAN DE NEGOCIO GENERARÁ COSTOS A LAS PERSONAS INTERESADAS EN ESTA CONVOCATORIA. La Gobernación de Cundinamarca no avala ninguna entidad pública o privada que presta este tipo de servicio, generando costo a la participante. En caso de presentarse tal situación informar a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico o Secretaría de Mujer y Equidad de Género con el fin de tomar las medidas pertinentes.

7.2. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO.



La presentación de las solicitudes de apoyo financiero deberán ser elaboradas y presentadas de acuerdo con la información solicitada en esta convocatoria, y en el formato **ANEXO 1**, el cual, debe ser diligenciado en su totalidad, firmado y presentado en las fechas establecidas en esta Convocatoria.

De igual manera, deben presentar los requisitos específicos establecidos para cada uno de los tipos de beneficiarios, so pena de rechazo de la solicitud.

La presentación de las solicitudes de Capital Semilla se realizará de **FORMA FÍSICA** en los lugares dispuestos en el cronograma de la presente convocatoria.

Las interesadas, deberán entregar la propuesta en original en un (1) sobre sellado y debidamente marcado e identificado, los contenidos pueden ser elaborados en computador, máquina de escribir o a mano en letra clara y legible. Se deben entregar en carpeta sencilla, unidos con gancho legajador y sus páginas deberán estar numeradas.

El sobre deberá marcarse con los datos del interesado y señalar de manera clara la línea inversión y el rango de financiación a la que se presenta. Se deberá anexar la totalidad de la documentación solicitada y los requisitos técnicos específicos establecidos para cada uno de los rangos de financiación y líneas de inversión.

Nota Jurídica: En caso de que los documentos presentados no correspondan con la realidad, se tendrán por no presentados y podrán dar lugar a rechazar la solicitud.

Los interesados deben seleccionar de acuerdo con sus intereses las líneas de inversión que considere aplicables para el fortalecimiento de unidad productiva y rango de financiación para presentar la solicitud, so pena de rechazo.

NOTA: Se recomienda no dejar la presentación de la propuesta para última hora. En todo caso, el FED NO será responsable por inconvenientes al momento del cierre del proceso de presentación de solicitud de apoyo financiero.

7.3. FASES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

FASE I: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Para la convocatoria MUJERES EMPRENDEDORAS, la transparencia y legalidad son principios fundamentales de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo 2016 - 2019 UNIDOS PODEMOS MÁS, por tanto, el Comité de Dirección y Supervisión del FED designará profesionales (Comité de Verificación), encargados de realizar la verificación del cumplimiento de los documentos y condiciones de participación de las solicitudes presentadas.

Se solicitará de manera exclusiva las aclaraciones y el aporte de documentos actualizados a los que haya lugar y estos deberán ser presentados en los tiempos establecidos para ello. Por ningún motivo se permitirá complementar información del contenido de la solicitud de plan de negocios.



Durante esta etapa el Comité de verificación de requisitos habilitantes validará los soportes documentales que acompañan la solicitud de apoyo al emprendimiento presentada dentro del término máximo que señala el cronograma de la convocatoria.

Los soportes documentales que acompañan el plan de negocio que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información, solicitada en los términos referencia.

Esta verificación no otorga puntaje alguno, solamente se trata de establecer si la solicitud cumple con los requisitos habilitantes establecidos para la Convocatoria.

Aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos mínimos establecidos no continuarán en el proceso de evaluación y serán excluidas de la convocatoria.

SUBSANABILIDAD

Una vez efectuada la verificación de los documentos habilitantes se publicará el resultado de la misma. En caso de que una propuesta no cumpla con la totalidad de requisitos solicitados se considerará inhabilitada; en consecuencia, se solicitará a los interesados la subsanación de documentos que le permitan aclarar o ampliar los elementos sujetos de verificación. Sin embargo, en ningún caso se podrá complementar o modificar el contenido del plan de negocios, ni subsanar la falta de capacidad para presentar la solicitud de apoyo al emprendimiento.

El plazo para realizar la subsanación de los requisitos será de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de publicación del informe. Una vez allegados los documentos se procederá de realizar una la verificación de los mismos y se publicara un segundo informe de verificación de requisitos habilitantes, en donde se plasmaran aquellas solicitudes que continúan en el proceso de selección y que pasaran a la fase de evaluación.

Las solicitantes que no aporten en su totalidad los documentos y no los presenten en los tiempos establecidos para ello, se les rechazará de manera inmediata.

En ningún momento y bajo ninguna circunstancia, ningún servidor público de la Gobernación emitirá concepto sobre el contenido de las propuestas.

FASE II: EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO:

La evaluación del plan de negocio será realizado por un Comité Técnico que establecerá, por medio de un concepto técnico, los planes de negocios aprobados con el fin de que el Comité de Dirección y Supervisión del FED establezca a cuáles solicitudes de apoyo financiero les asignará los recursos.

Si la solicitud es rechazada o se considera que debe ajustarse, se publicará el informe y el concepto técnico. Igualmente, a los habilitados se les informará los resultados de la evaluación.



En caso de No adjudicarse la totalidad de los recursos destinados a Capital Semilla por línea de inversión y rango de financiación, será el Comité de Dirección y Supervisión del FED el que, con base en los puntajes establecidos a las demás solicitudes presentadas en las otras Líneas y rangos, decida la respectiva adjudicación de los mismos, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Bolsa Departamental del FED.

Si por el contrario, los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no fueran suficientes para atender todas las propuestas declaradas aprobadas, las propuestas a las que no se les hubieran entregado recursos de Capital Semilla por agotamiento de los mismos, podrán volverse a presentar a una eventual nueva edición de la convocatoria, caso en el cual se tendrán como una nueva propuesta debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

Las deliberaciones serán privadas y sus decisiones no podrán ser cambiadas, es decir, no tendrán recurso alguno.

LINEAS DE CALIFICACIÓN		9A 10	8A 7	6A 5	4a3	2A1
		EXCELENTE	BUENO	ACEPTABLE	REGULAR	MALO
DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Se evidencia una planeación estratégica de la empresa	10	8	6	4	1
	Se evidencia una trayectoria y solidez de la empresa , sin importar el tamaño de la empresa el microempresario tiene clara la estructura organizacional y ha generado impacto en el tiempo	10	8	6	4	1
	La estructura del modelo de negocio de la empresa es solida	10	8	6	4	1
LA IDEA	¿Existe una descripción clara y completa de la idea de negocio que se presenta en el plan?	10	8	6	4	1
	¿Le resulta original y ambiciosa la idea en la que se basa el proyecto?	10	8	6	4	1
	¿Se presenta innovación?	10		6	4	1
	TOTAL	60	40	36	24	6
PRODUCTO Y VALOR AGREGADO	Se tiene claridad en la composición del producto o servicio	10	8	6	4	1
	El plan de negocios determina claramente la presentación del producto, empaque, etiquetas, etc, que correspondan al tipo de producto Tiene clara la presentación del producto , empaque, etiquetas, tabla nutricional o todo lo que se requiera dependiendo el tipo de producto	10	8	6	4	1
	Se muestra claramente el valor agregado que diferencia el producto o servicio a los demás que se encuentren en el mercado	10	8	6	4	1



		30	24	18	12	3
PROCESO DE PRODUCCIÓN	Se evidencia un proceso de producción claro y lógico	10	8	6	4	1
	Tiene claro el proceso requerido para la producción del producto	10	8	6	4	1
	Identifica con claridad la materia prima requerida para la elaboración de los productos	10	8	6	4	1
		30	24	18	12	3
EL ESTUDIO DE MERCADO	¿Considera que quienes presentan el plan de negocio han analizado con profundidad el mercado sobre el que pretender actuar, especialmente en lo referido a su tamaño, estructura y tendencias de futuro?	10	8	6	4	1
	¿Se deduce que es un mercado atractivo para invertir en él?	10	8	6	4	1
	¿Son las innovaciones planteadas en el proyecto realmente apreciadas por los potenciales cliente?	10	8	6	4	1
	Existen proyecciones de ventas justificadas con claridad para el horizonte temporal que se contempla en el proyecto?	10	8	6	4	1
		40	32	24	16	4
RECURSOS CLAVES	Se tiene claridad en los recursos requeridos para la puesta en marcha de su empresa o emprendimiento.	10	8	6	4	1
	Se evidencia un modelo de negocios que contempla los recursos humanos requeridos	10	8	6	4	1
	Se evidencia un modelo de negocio que contempla los recursos financieros necesarios para iniciar y sostener la empresa	10	8	6	4	1
	Se evidencia que el modelo de negocio que tiene claridad con los recursos tecnológicos requeridos.	10	8	6	4	1
	Se evidencia un plan de negocios sólido y coherente con las expectativas de ventas vs los recursos necesarios para la puesta en marcha	10	8	6	4	1
	TOTAL	50	40	30	20	5
DEFINICION DE PRECIOS	Evidencia un modelo de costos claro y márgenes de utilidad rentable y sostenible	10	8	6	4	1
	Se evidencia un sistema de costeo claro y coherente	10	8	6	4	1
	Se evidencian tarifas de precios coherentes para el mercado objetivo determinado	10	8	6	4	1



		30	24	18	12	3
CANALES DE DISTRIBUCIÓN	El plan de negocios establece sistemas de distribución claros y concretos	10	8	6	4	1
	El plan de negocios muestra claridad en cuanto a los canales de distribución seleccionados coherentes y aplicables al tipo de producto	10	8	6	4	1
		20	16	12	8	2
PROMOCION	Ha definido estrategias de comunicación y publicidad para penetrar y mantenerse en el mercado y ha establecido los costos y duración de cada una de estas estrategias	10	8	6	4	1
	Establece un objetivo de promoción claro y realizable en el tiempo	10	8	6	4	1
		20	16	12	8	2
PRESUPUESTO	Se evidencia un presupuesto claro y concreto que garantiza la sostenibilidad de la idea de negocio	10	8	6	4	1
	El presupuesto guarda coherencia con las líneas de inversión y los rangos de financiación.	10	8	6	4	1
		20	16	12	8	2
VALORES DIFERENCIALES	El plan de negocios es presentando por una entidad con representante legal mujer (en el caso de ESAL)	10				
	El / la representante legal de la empresa hace parte de población priorizada como víctimas de conflicto armado, discapacidad, mujeres o jóvenes	10				
	TOTAL	320	232	180	120	30

DE 30 A 120	RECHAZADO
DE 121 A 180	POR AJUSTAR
DE 181 A 310	APROBADO

Solo se otorgarán apoyos financieros a aquellas solicitudes que tengan un puntaje superior o igual a ciento ochenta y un puntos.

8. EMPATE



Los empates se resuelven de acuerdo con el mayor puntaje asignado por los jurados en los criterios de evaluación, así: plan de negocios que haya obtenido mayor puntaje en la variable diferencial. En caso de continuar el empate, se procederá a adjudicar al plan de negocios que haya obtenido un mayor puntaje en definición de precio, en caso de persistir, la que tenga un puntaje superior en proceso de producción así sucesivamente, conforme al siguiente orden: presupuesto, de la estructura organizacional, producto y valor agregado, el estudio de mercado, recursos claves, canales de distribución y promoción.

9. RECHAZO

- a) Cuando la información suministrada no concuerde con la realidad.
- b) Por falsedad de los documentos presentados. En caso de que ya haya sido adjudicado el estímulo, y se determine falsedad de documentos, se procederá de manera inmediata a la cancelación del estímulo.
- c) Quienes no cumplan con las condiciones establecidas en esta Convocatoria.
- d) Cuando se presenten dos o más solicitudes de apoyo financiero por parte de una misma persona. En caso de alianzas si una de las asociadas se presenta individual con la misma actividad económica se rechazará la individual.
- e) Cuando la solicitud presentada no sea radica o sea entregada en sitio diferente al dispuesto en la presente convocatoria o posteriormente en lugar diferente o en la fecha y hora al cierre conforme al cronograma de la presente convocatoria.
- f) Cuando la solicitudes de apoyo financiero no tenga la información completa solicitada en los Anexos y en el formato establecido en esta Convocatoria para cada línea o cuando estos documentos no estén debidamente firmados.
- g) Cuando no se presente la respuesta a las aclaraciones y/o documentos solicitados dentro de los términos establecidos en el cronograma para su entrega, o cuando utilizando ese medio de mejora, cambia o completa la plan de negocios
- h) Cuando no se presenten el plan de negocio en las establecidas en el presente documento, de la presente convocatoria.
- i) Cuando el/la solicitante ya haya sido beneficiado con una convocatoria previa.
- j) Las demás que se indiquen en el presente documento.

10. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

- a) En caso de que no se presente ninguna solicitud
- b) Cuando las que se presenten no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

11. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La decisión de financiación de planes de negocio será tomada en Comité de Dirección y Supervisión del FED, mediante acuerdo, con base en el resultado del proceso de verificación y evaluación adelantando con anterioridad.

11.1. DESEMBOLSO



Una vez aprobado y suscrito el Acuerdo por parte del Comité de Dirección y Supervisión del FED, se elaborará un acto administrativo suscrito por el presidente del FED en el que se autoriza el pago de los recursos asignados.

La entrega de los apoyos financieros se hará a través de dos (2) desembolsos. El primer desembolso corresponde al 80% del incentivo otorgado y se hará efectivo una vez firmado el compromiso de cumplimiento del plan de negocio y un pagaré o título valor equivalente por parte del beneficiario (que respalda la ejecución del plan de negocio), el plan operativo y plan de inversión aprobados. El segundo desembolso correspondiente al 20% restante se realizará una vez se haya cumplido el 60% de la ejecución financiera del plan de negocio.

Para el caso de patentes o servicios en donde se requiera el 100% de los recursos antes de la ejecución financiera del 60% del plan de negocio, dicha situación se deberá manifestar por parte del beneficiario en el momento de la asignación del recurso con los documentos que soporten tal situación.

La (s) beneficiaria (s) del capital semilla del apoyo deberá realizar la APERTURA DE CUENTA BANCARIA DE AHORROS PARA MANEJO EXCLUSIVO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA CONVOCATORIA.

12. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS BENEFICIARIOS:

Realizado y certificado el giro de los recursos, y conforme al plazo establecido en plan de negocios y las actividades propuestas, el funcionario en campo pactara un cronograma de seguimiento y control de la ejecución del plan y rendirá por lo menos dos informes en los que dé cuenta de los logros y dificultades del plan de negocio, si hay lugar a una ampliación del plazo y si autoriza el segundo desembolso.

En los casos en los que algún ítem del plan de negocio tenga un valor inferior o superior al proyectado en el plan de negocio, el beneficiario podrá reasignar y/o reajustar dicho valor a otro ítem incluido dentro del plan, con el fin de optimizar la idea de negocio.

EN NINGUN CASO LA (S) GANADORAS (S) PODRÁ (N) REALIZAR UN AJUSTE AL PLAN DE NEGOCIOS. SIN LA AUTORIZACION PREVIA DEL COMITÉ DE DIRECCION Y SUPERVISION

13 CONDICIONES DEL DESEMBOLSO:

13.1 OBLIGACIONES DEL DESEMBOLSO:

- a. Destinar la totalidad del recurso económico asignado para la implementación del plan de negocio presentado.
- b. Realizar todas las acciones, contrataciones y/o gestiones suficientes y necesarias para la cabal ejecución, realización o implementación del plan de negocios.
- c. Realizar entrega de los soportes suficientes y necesarios que permitan tener registro, seguimiento y control sobre el avance y cumplimiento de la ejecución de los recursos y el desarrollo del plan de negocios, tales como informes técnicos y financieros, registro fotográfico, videos, evaluaciones, convocatorias, actas y demás documentos relacionados.



- d. Mantener la legalidad de la actividad económica con los documentos jurídicos, administrativos, contables y tributarios que correspondan, según el tipo de actividad económica y presentar los respectivos soportes.
- e. Realizar en conjunto con el supervisor del plan de negocios el seguimiento y control al avance de la implementación.
- f. Facilitar a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico cualquier documentación o información que sea necesaria para la verificación de la implementación de la propuesta ganadora.
- g. Informar a la supervisión designada para realizar el seguimiento, sobre cambios en la inversión – para visto bueno- o dificultades en la implementación.
- h. Presentar los informes requeridos por la Supervisión designada para autorizar los desembolsos.
- i. Realizar una Jornada de Rendición de cuentas a la comunidad sobre la inversión total de los recursos obtenidos en el Convocatoria y sobre la ejecución del plan de negocios. La jornada deberá contar con la presencia de representantes del gobierno municipal y de comunidad en general la fecha será acordada con el supervisor del proceso.
- j. Cuando se trate de piezas comunicativas éstas deberán tener la imagen institucional del gobierno de “unidos podemos más”, previo visto bueno del supervisor.
- k. Permitir la divulgación del capital semilla entregado a la ganadora por parte del Departamento de Cundinamarca.
- l. Realizar la devolución del estímulo recibido, en el evento de no efectuarse la ejecución total o parcial del plan de negocios propuesto, según sea el caso, o de incurrir en las causales de devolución del mismo, de conformidad con la presente carta de compromiso.
- m. Dar créditos a la Gobernación del Departamento de Cundinamarca y al Fondo de Emprendimiento Departamental en todos los productos desarrollados con el capital del plan de negocios, previo visto bueno del supervisor del contrato.
- n. Ubicar en un punto estratégico de la sede de la unidad productiva publicidad de la Gobernación de Cundinamarca.
- o. Permitir la divulgación de la actividad productiva realizada por la Mipyme en ejecución del plan de negocios.
- p. Ingresar al inventario de la beneficiaria todos los elementos, materiales e insumos adquiridos con el recurso otorgado por la Gobernación a través del FED, y entregar copia de la sección del libro de inventarios en donde se relacionan dichos elementos, materiales e insumos.

14. CUÁL SERÁ EL TIEMPO FIJADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO?

Las solicitudes de capital semilla presentadas en la convocatoria MUJERES EMPRENDEDORAS deberán proyectarse para un tiempo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la entrega del recurso; sin embargo, la ejecución ochenta por ciento (80%) del total de apoyo financiero entregado no puede superar el quince (15) de Diciembre de 2017.

Todo el recurso asignado deberá de ser ejecutado y entregar el informe final de acuerdo con las indicaciones de la supervisión asignada para la cancelación total del capital semilla entregada.

15. CAUSALES DE DEVOLUCION



El Comité de Dirección y Supervisión del FED, en concordancia con lo establecido en el artículo quinto del Acuerdo No 2 de 2016 del FED, podrá ordenar la devolución total o parcial de los recursos o retener la entrega de los recursos cuando en el proceso de seguimiento o cierre del proceso de emprendimiento se informe sobre la ocurrencia de las siguientes causales:

- Se confirma que los recursos entregados por el FED, han sido o se están utilizando de manera diferente parcial o totalmente a los fines establecidos en el plan de negocios, aprobado para el apoyo por el Comité de Dirección y Supervisión.
- No cumplimiento de las contrapartidas establecidas por el beneficiario en el plan de negocio.
- No cumplimiento de las metas establecidas en el plan de negocios aprobado por el Comité de Dirección y supervisión del FED

Para generar la orden de devolución total o parcial se deberá llevar un proceso en el que se garantice el derecho al debido proceso, a la contradicción y a la defensa por parte de la emprendedora y se evaluara uno a uno los casos en concreto. Para ello, el Comité de Dirección y Supervisión requerirá por escrito al beneficiario, para que en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento, presente los respectivos descargos y allegue las pruebas que pretenda hacer valer. Posterior a dicho término, el Comité de Dirección y Supervisión fijará fecha para audiencia pública donde se resolverá el caso concreto y se tomará la decisión a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Departamental No. 0145 de 2015 "Por el cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Departamento de Cundinamarca", y demás normas que lo complementen, adicionen, modifiquen o deroguen

16. CIERRE DEL PROCESO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS:

Una vez realizada la verificación del cumplimiento del plan de negocio por parte del beneficiario se firmará conjuntamente con el funcionario delegado para la Supervisión el acta de cierre del proceso, que se constituye como soporte documental de ejecución, en donde se definirá si debe reembolsar el dinero o si es condonado el mismo.

17. DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA A CAPITAL SEMILLA DE LA CONVOCATORIA MUJERES EMPRENDEDORAS DEL FED

Derechos de las participantes de la convocatoria del apoyo financiero de Capital Semilla

- Recibir las aclaraciones a los términos y condiciones de participación en la convocatoria en el tiempo, espacio y mecanismo establecido para ello.
- Asistir a las jornadas de asesoría y capacitación que se programen desde los CIPUEDO, para las organizaciones interesadas en participar.
- Conocer abierta y públicamente los resultados en las etapas de verificación y evaluación.

Deberes de las participantes en la convocatoria.

- Recibir el premio asignado, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Recibir el acompañamiento técnico, administrativo y financiero por parte de gestores/as de los CIPUEDO, durante el tiempo para la elaboración de la solicitud de apoyo financiero.



Deberes de las ganadoras.

- ✓ Destinar la totalidad del recurso económico asignado para la implementación del plan de negocio presentado.
- ✓ Suscribir la carta de compromiso y pagaré de cumplimiento a nombre del Departamento de Cundinamarca.
- ✓ Facilitar a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico cualquier documentación o información que sea necesaria para la verificación de la implementación de la propuesta ganadora.
- ✓ Informar a la supervisión designada para realizar el seguimiento, sobre cambios en la inversión – para visto bueno- o dificultades en la implementación.
- ✓ Presentar los informes requeridos por la Supervisión designada para autorizar los desembolsos.
- ✓ Realizar una Jornada de Rendición de cuentas a la comunidad sobre la inversión total de los recursos obtenidos en el Convocatoria y sobre la ejecución del plan de negocios. La jornada deberá contar con la presencia de representantes del gobierno municipal y de comunidad en general la fecha será acordada con el supervisor del proceso.
- ✓ Cuando se trate de piezas estás deberán tener la imagen institucional del gobierno departamental "unidos podemos más", previo visto bueno del supervisor.
- ✓ Permitir la divulgación de la microempresa ganadora por parte del Departamento de Cundinamarca.

Dado a los 10 días del mes de julio de 2017.

GERMÁN ENRIQUE MADERO PÉREZ
Presidente

EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL
Secretario Técnica. Ad Hoc.



DEFINICIONES CONCEPTUALES

Emprendedor: es una persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva⁶

Incubadora de empresas: institución que puede compararse con un laboratorio de empresarialidad de la época, cuyos insumos son ideas y equipos de conocimiento y sus productos: empresas rentables

Mipyme (Micro, Pequeña y Mediana Empresa): toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

1. Mediana empresa:
 - a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, y
 - b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.
2. Pequeña empresa:
 - a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, y
 - b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,
3. Microempresa:
 - a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores y
 - b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

Plan de negocios: es un documento escrito que define claramente los objetivos de un negocio y describe los métodos que van a emplearse para alcanzar los objetivos, es la Hoja de Ruta del Emprendimiento o Empresa establecida.

Capital de trabajo: Son recursos destinados para cubrir necesidades de insumos y mano de obra, que permitan mejorar y optimizar la operación de la empresa.

Insumos: materiales necesarios para producir el producto elegido incluye herramientas de trabajo menor y equipo por un valor inferior a trescientos mil pesos.

Materia prima: Cada una de las materias que empleara la industria para la conversión de productos elaborados.

Mano de obra: Se entiende por mano de obra el coste total que representa el montante de trabajadores que tenga la empresa incluyendo los salarios y todo tipo de impuestos que van ligados a cada trabajador. La mano de obra es un elemento muy importante, por lo tanto su correcta administración y control determinará de forma significativa el costo final del producto o servicio.

Tipos de mano de obra



Mano de obra directa: es la mano de obra consumida en las áreas que tienen una relación directa con la producción o la prestación de algún servicio. Es la generada por los obreros y operarios calificados de la empresa.

Mano de obra indirecta: es la mano de obra consumida en las áreas administrativas de la empresa que sirven de apoyo a la producción y al comercio.

Mano de obra de gestión: es la mano de obra que corresponde al personal directivo y ejecutivo de la empresa.

Mano de obra comercial: es la mano de obra generada por el área comercial de la empresa y la constructora.

Maquinaria: La maquinaria es un conjunto de máquinas, cuya acción de fuerza es dirigida por el hombre y sirven para un determinado uso; ejemplo la maquinaria agrícola; el tractor, la sembradora, rastras, discos, pulverizadora, chata

Equipo: Conjunto de accesorios útiles que operan para un servicio o trabajo determinado, es de rango menor a la maquinaria. Ejemplo, el equipo de fumigación que puede ser manual o accionado por otra máquina es decir mecanizado.

Herramienta: Es un instrumento, por lo general de hierro o acero con el cual se opera, los equipos, maquinas, etc. Ejemplo el martillo, alicate, destornillador, etc.

Mujeres transgénero: Personas con identidades femeninas, que cuentan con una dotación biológica de varón, pero que han construido una identidad de género femenina, y se identifican como mujeres.



Anexo 2

UBICACIÓN DE LOS CIPUEDO (puntos para apoyo en la formulación del plan de negocios y radicación de proyectos).

CIPUEDO	PROVINCIA	MUNICIPIO		GESTOR
CHOCONTA Cll 6 # 6-24, 2 piso, Secretaria de Transito	ALMEIDAS	1	CHOCONTA	Lorena Martinez
		2	MACHETA	
		3	MANTA	
		4	SESQUILE	
		5	SUESCA	
		6	TIBIRITA	
		7	VILLAPINZON	
LA MESA Cll 8 # 8-56, 2 piso, Palacio Municipal	ALTO MAGDALENA	1	AGUA DIOS	Angélica Ortiz
		2	GIRARDOT	
		3	GUATAQUI	
		4	JERUSALEN	
		5	NARIÑO	
		6	NILO	
		7	RICAUARTE	
		8	TOCAIMA	
	SUMAPAZ	1	ARBELAEZ	Jair Vera
		2	CABRERA	
		3	FUSAGASUGA	
		4	GRANADA	
		5	PANDI	
		6	PASCA	
		7	SAN BERNARDO	
		8	SILVANIA	
		9	TIBACUY	
		10	VENECIA	



	TEQUENDAMA	1	ANAPOIMA	Marisol Ospina
		2	ANOLAIMA	
		3	APULO	
		4	CACHIPAY	
		5	EL COLEGIO	
		6	LA MESA	
		7	QUIPILE	
		8	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	
		9	TENA	
		10	VIOTA	

CIPUEDO	PROVINCIA	MUNICIPIO		GESTOR	
PACHO Cll 8 # 13-34, Barrio kenedy	BAJO MAGDALENA	1	CAPARRAPI	Daniel Colmenares	
		2	GUADUAS		
		3	PUERTO SALGAR		
	RIONEGRO	1	EL PEÑON	José Benito Martínez	
		2	LA PALMA		
		3	PACHO		
		4	PAIME		
		5	SAN CAYETANO		
		6	TOPAIPI		
		7	VILLAGOMEZ		
		8	YACOPI		
	MADRID Cra 7A # 8-52 Edificio URI/Uniminuto	SABANA OCCIDENTE	1	BOJACA	Wilmar Arévalo
			2	EL ROSAL	
			3	FUNZA	
			4	MADRID	
5			MOSQUERA		
6			SUBACHOQUE		
7			ZIPACON		
SOACHA		1	SOACHA	* Saida Perez	
		2	SIBATE	* Sandra Ramos	



SAN JUAN DE RIO SECO Cra 6 # 5A-24, 2 piso, Plaza de Mercado	MAGDALENA CENTRO	1	BELTRAN	Aissa Nayibe Lozano
		2	BITUIMA	
		3	CHAGUANI	
		4	GUAYABAL DE SIQUIMA	
		5	PULI	
		6	SAN JUAN DE R.S	
		7	VIANI	

CIPUEDO	PROVINCIA	MUNICIPIO		GESTOR
FACATATIVA Trans 10 este # 5-04 Sede SENA, Barrio Portal de Maria	GUALIVA	1	ALBAN	Magdiel Rodriguez
		2	LA PEÑA	
		3	LA VEGA	
		4	NIMAIMA	
		5	NOCAIMA	
		6	QUEBRADANEGRA	Diana Maritza Perez
		7	SAN FRANCISCO	
		8	SASAIMA	
		9	SUPATA	
		10	UTICA	
		11	VERGARA	
		12	VILLETA	
		13	FACATATIVÁ	
GACHETA Cra 4 # 3-23, Edificio Biblioteca Anita Diaz, 1 piso	GUAVIO	1	GACHALA	Juan Carlos Sarmiento
		2	GACHETA	
		3	GAMA	
		4	GUASCA	
		5	GUATAVITA	
		6	JUNIN	
		7	LA CALRERA	
		8	UBALA	
	MEDINA	1	MEDINA	Miriam Moreno
		2	PARATEBUENO	



CAQUEZA Cra 5 # 5-04, 2 piso, Edificio CAP	ORIENTE	1	CAQUEZA	Juan Carlos Torres
		2	CHIPAQUE	
		3	CHOACHI	
		4	FOMEQUE	
		5	FOSCA	
		6	GUAYABETAL	
		7	GUTIERREZ	
		8	QUETAME	
		9	UBAQUE	
		10	UNE	

CIPUEDO	PROVINCIA	MUNICIPIO		GESTOR
UBATE Cra 4 # 10-12 Junto a la Secretaría de Tránsito	UBATE	1	CARMEN DE CARUPA	Diego Niño
		2	CUCUNABA	
		3	FUQUENE	
		4	GUACHETA	
		5	LENGUAZAQUE	
		6	SIMIJACA	
		7	SUSA	
		8	SUTATAUSA	
		9	TAUSA	
		10	UBATE	
ZIQUAIRA Cll 1 # 7-31, Parque Villaveces	ZIQUAIRA	1	CAJICA	Nidia Vega
		2	CHIA	
		3	COGUA	
		4	COTA	
		5	GACHANCIPA	
		6	NEMOCON	Yuly Colmenares
		7	SOPO	
		8	TABIO	
		9	TENJO	
		10	TOCANCIPA	